



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
[TEL: \(1\) 3347029](tel:(1)3347029)

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00077-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

En atención a la solicitud presentada con radicado números 36 y 37 del expediente virtual, y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G del P , se corrige el numeral segundo del auto de fecha 12 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado en Impugnación es: **JAVIER DÍAZ GOYENECHÉ**, y nó, como allí se indicó.

De conformidad con lo dispuesto en proveído de fecha 12 de noviembre de 2021, se señala, la hora de las **10:00 AM** del día **22** del mes **junio** del año en curso, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN ordenada en este asunto, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá. Comuníquese a las partes la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución, **POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO**, haciendo la advertencia al presunto padre, que, en caso de inasistencia o renuencia injustificada, dicha conducta, será tenida en cuenta como indicio grave en su contra. **OFÍCIAR**

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal, el cual deberá ser tramitado con antelación a la fecha establecida por los interesados

Comuníquesele mediante telegrama a las partes la fecha y hora de la respectiva prueba.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **80**

HOY: **02 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria